

2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCESOS



**DEPARTAMENTO DE
PEDIATRIA**

1-1-2021

O



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR
“DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA AÑO 2021

Elaborado: Dr. Celedonio Enrique Díaz Díaz

Dra. Margarita Rodrigue

Dr. Julio Cesar Urbina

Dr. Carlos Italo Osorio B.

INTRODUCCION

Este Manual será una herramienta que tiene la finalidad de describir claramente la organización y funcionamiento del DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA, establecer de una manera simple, ordenada y sistematizada su Misión, Visión, Objetivos, Funciones, Proceso, dependencias jerárquicas, la estructura organizativa, sus relaciones de coordinación y de trabajo.

El formato de este manual se presenta en 3 apartados: En el primero contiene la estructura organizativa de la Departamento y de cada una de las otras Unidades o Departamentos de coordinación con las que se relacionan. En el segundo apartado se describen las funciones generales del Departamento, así como los cargos y sus funciones. Y el tercero se describe los procesos del Departamento.

AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente manual se circunscribe al Departamento de Pediatría del Hospital Nacional. “José A. Saldaña “, en sus diferentes componentes estructurales, teniendo carácter obligatorio su conocimiento y cumplimiento de parte de todo el personal del Departamento.

CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del presente manual se aplicó los siguientes criterios:

INTERRELACION DE OTROS DEPARTAMENTOS, LOS CARGOS Y DE SUS FUNCIONES CON LOS PROCEDIMIENTOS.

Por la Naturaleza de la prestación de los servicios de pediatría que oferta el Hospital Saldaña, generalmente cada procedimiento involucra a varias unidades orgánicas, por ello se describen las acciones que se realizan en otras unidades orgánicas.

Además de las propias del Departamento de Pediatría los Departamentos de Consulta Externa y Gineco-Obstetricia sus cargos o puestos de trabajo no están aislados sino que mantienen permanente coordinación o comunicación para desarrollar su trabajo.

MEDICION Y EVALUACIÓN.-

Con la finalidad de asegurar y verificar que las actividades del Departamento de Pediatría se llevan a cabo tal como fueron planteadas, de manera que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos, se realizara el control de la gestión, que engloba los conceptos de monitoreo, supervisión y evaluación, con el propósito de identificar las debilidades y desviaciones que se van presentando en el desempeño de las funciones asignadas, e implementar las medidas correctivas necesarias.

En todos los casos, es decir en el monitoreo, la supervisión y la evaluación, es necesario construir y utilizar indicadores adecuados para lograr mediciones y permitan a los propios responsables conocer su desempeño y detectar situaciones extremas o problemas que puedan ser resueltos oportunamente; así proponemos los siguientes criterios y su definición operativa:

- Monitoreo.- Observar periódicamente el desempeño de las funciones del personal y detectar situaciones críticas.
- Evaluación.- Es conocer el grado de avance y desarrollo del proceso.
- Supervisión.- Desarrollar las potencialidades del personal en relación a la ejecución de sus actividades.

EFFECTIVIDAD:

Se permite la contribución de cada trabajador a la obtención de los objetivos funcionales del Departamento.

EFICIENCIA.-

Se facilita la obtención de los objetivos asignados con el costo mínimo. Es decir, se determina la más adecuada y económica utilización de los recursos para obtener mejores resultados, por tanto se eliminó la duplicidad o superposición de funciones entre funcionarios y servidores.

CALIDAD.-

Implica la participación continua de todos los trabajadores del Departamento en la mejoría de los servicios que ofrece la institución. De igual manera esta participación se ve reflejada en las actividades que se realizan dentro del mismo departamento. También se considera las competencias del personal, compuestas por los conocimientos, las habilidades y la experiencia de todos y cada uno de los participantes dentro del Departamento, así como su capacidad de actualizarlas, adaptarlas, compartirlas y hacerlas productivas.

ESPECIALIZACION.-

Se integra las funciones y competencias afines para la atención del niño en su ciclo de vida.

INTEGRACIÓN.-

Las funciones por puesto de trabajo se desarrollarán en forma secuencial y complementaria, con un propósito común y con metas de desempeño; con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos funcionales propuestos.

UNIDAD DE MANDO.-

Cada subordinado deberá tener únicamente un superior.

SISTEMATIZACIÓN.-

Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, subprocesos o actividades. Se intentara con un grado aceptable de aproximación la descripción de las funciones que se cumplen y no están formalizadas; las funciones formales que se cumplen o no y las funciones que no se dan formal ni informalmente pero que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos funcionales.

PERIODO DE VIGENCIA.-

El presente manual tiene un periodo de vigencia de 5 años a partir del 1 de enero del año 2021

BASE LEGAL PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PEDIÁTRICOS DEL MINSAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Que el artículo 34 de la Constitución de la República, reconoce el derecho que toda niña, niño y adolescente, tiene a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, estableciendo además, que la Ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

Que de acuerdo con el artículo 35 de la misma, es un deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el derecho de éstos a la educación y a la asistencia, con la salvedad del Régimen Jurídico a que se refiere.

Que conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la República de El Salvador el 27 de abril de 1990, los Estados partes respetarán los derechos enunciados en ella, y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales; comprometiéndose a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley, tomando para ese fin, todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Que las niñas, niños y adolescentes, nacen e inician su vida como seres completamente dependientes y sujetos plenos de derechos, constituyéndose como el sector más vulnerable de la sociedad, ya que el cambio de ésta, así como las medidas legislativas

que el Estado toma, tienen mayores repercusiones en ellos que sobre cualquier otro grupo de la sociedad, en razón de lo cual se vuelve conveniente emitir una Ley que los proteja de manera integral, ya que es obligación del Estado, brindar la seguridad y certeza jurídica que toda niña, niño y adolescente necesita para su pleno desarrollo.

Que la Constitución en su Art. 65 establece que la salud de los habitantes de la República, constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Que el Estado determinará la política nacional de salud, controlará y supervisará su aplicación.

Que el Art. 67 de la Constitución establece que los servicios de salud pública serán esencialmente técnicos y crea las carreras sanitarias, hospitalarias, paramédicas y administración hospitalaria.

CÓDIGO DE SALUD

TÍTULO II

Atribuciones Del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 40.- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de salud pública, dictar las Normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.

CAPÍTULO I

- Art 41 .-Corresponde al Ministerio :

Velar por el desarrollo y mejoramiento de las normas de enseñanza de las profesiones relacionadas con la salud y promover el adiestramiento técnico y especialización del personal encargado de las secciones de salud; y,

Propiciar todas las iniciativas oficiales y privadas que tiendan a mejorar el nivel de salud de la comunidad, de acuerdo con las normas señaladas por los organismos técnicos correspondientes.

Art. 42.- El Ministerio por medio de la Dirección General de Salud como Organismo Técnico, será el encargado de ejecutar las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes, así como las complementarias pertinentes en todo el territorio de la República, a través de sus dependencias regionales y locales de acuerdo a las disposiciones de este Código y Reglamentos sobre materia de salud

SECCIÓN TRES

Higiene Materna Infantil Preescolar y Escolar

Art. 48.- Es obligación ineludible del Estado promover, proteger y recuperar la salud de la madre y del niño, por todos los medios que están a su alcance.

Para los efectos del inciso anterior, los organismos de salud correspondientes prestarán atención preventiva y curativa a la madre durante el embarazo, parto o puerperio, lo mismo que al niño desde su concepción hasta el fin de su edad escolar.

SECCIÓN 43

Art. 193.- El Ministerio como organismo directivo y coordinador de todos los aspectos de la salud pública del país, realizará por intermedio de sus dependencias técnicas y sus organismos regionales, departamentales y locales de salud, las funciones y obligaciones de asistencia médica y médico-social, para asegurar la recuperación adecuada de la salud de los enfermos.

Art. 194.- Para los efectos del artículo anterior, el Ministerio desarrollará un programa nacional como parte del plan integral de salud pública, para proporcionar servicios médicos generales y especializados.

LEY DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD.

CAPITULO IV

El Modelo de Atención

Art. 20.- El Sistema debe establecer un modelo de atención centrado en la persona, la familia, el entorno laboral y la comunidad, con enfoque de derecho humano y bien común.

Este modelo se fundamenta en los programas y proyectos definidos en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral –APSI- asegurando la atención continua, el acceso permanente, progresivo y universal a servicios de salud integral y de calidad, en función del perfil epidemiológico y las determinantes de la salud.

El Modelo de Provisión

Art. 21.- El Sistema definirá las prestaciones integrales por niveles de atención y complejidad para la protección, promoción y educación de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamientos, cuidados paliativos, recuperación de la salud y rehabilitación de las personas por medio de un financiamiento equitativo, solidario, sostenible y público, lo que asegurará la gratuidad de la prestación de los servicios de salud en el sector público, a través de las redes integrales e integradas de salud.

La articulación de los prestadores de los servicios de salud, debe ser de acuerdo a la Política y Plan Nacional de Salud y garantizarán desde sus presupuestos, lo siguiente:

- a) El fortalecimiento del primer nivel de atención que incluya educación, promoción y prestación de servicios acordes al nivel de complejidad en Salud, a través de las Unidades de Salud, Policlínicas, Clínicas Empresariales, Comunes, Unidades médicas, Centros nutricionales, casas de espera materna, las Redes de Salud Integrales e Integradas y los Equipos Comunitarios de Salud Familiar.
- b) La consolidación del segundo nivel de atención, asegurando su capacidad resolutoria en las siguientes especialidades médicas: Cirugía, Medicina Interna, Pediatría, Gineco-Obstetricia, Odontología, Salud Mental, Traumatología, Geriatria.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Capítulo II

Salud, Seguridad Social y Medio Ambiente

Artículo 21.- Derecho a la salud.

La salud es un bien público y un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes que debe entenderse de manera integral como la resultante de la interacción dinámica de distintos factores bio-psico-sociales, económicos, el medio ambiente, el agua en calidad y cantidad suficiente, el estilo de vida y el sistema de atención sanitaria.

El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de las políticas públicas y programas que sean necesarios para asegurar la salud integral de la niñez y adolescencia. En todo caso, la ausencia de políticas o programas de salud no exime de la

responsabilidad estatal de atención que sea requerida en forma individualizada para cualquier niña, niño o adolescente.

Artículo 22.- Gratuidad del servicio de atención médica.

El Estado proveerá gratuitamente, en el nivel de atención correspondiente, los servicios de salud a las niñas, niños o adolescentes que los requieran. Ese servicio implica también el suministro gratuito de consultas, medicinas, exámenes, prótesis, la implementación de programas para la utilización terapéutica de órganos o tejidos humanos u otros elementos necesarios para la prevención, tratamiento y rehabilitación de la niña, niño o adolescente.

BASE LEGAL PARA LA CREACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINSAL

CÓDIGO DE SALUD.

Atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Art. 41.- Corresponden al Ministerio:

- 1) Orientar la política gubernamental en materia de Salud Pública y Asistencia Social;

- 3) Elaborar los Proyectos de Ley y Reglamentos de acuerdo a este Código que fueren necesarios;

- 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

SECCIÓN TRES

Higiene Materna Infantil Preescolar

Art. 50.- El Ministerio dictará las normas que se observan en las instituciones públicas y privadas destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escolar; éstas quedarán sujetas a inspección en lo referente a saneamiento ambiental y asistencia médica.

SECCIÓN CUARENTA Y TRES

Asistencia Médica.

Art. 195.- El Ministerio establecerá las normas generales para coordinar y unificar los procedimientos que han de seguir todos los establecimientos públicos de asistencia médica a fin de evitar duplicidad y dispersión de esfuerzos.

NORMAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR, "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA", DEFINICION DE AREAS DE AUTORIDAD, RESPONSABILIDAD Y RELACIONES DE JERARQUIA.

Manuales de Organización y Funciones

Art. 13.- Todas las áreas de asignación de autoridad y responsabilidad, relaciones jerárquicas y canales de comunicación institucional, definidos como parte del diseño de la estructura organizacional, deberán estar documentados con un Manual de Organización y Funciones, que integre claramente el ámbito de control y supervisión, los objetivos y funciones de la Unidad con niveles jerárquicos establecidos.

Será potestad del Director, aprobar el Manual de Organización y Funciones; así como también, las divisiones, jefaturas y empleados, serán los responsables de cumplir con lo establecido en cada manual.

Unidad de Mando

Art. 14.- Se establecerá que cada empleado del Hospital Saldaña, sea administrativamente responsable de sus funciones ante una sola autoridad, lo cual deberá definirse por escrito en el Manual de Organización y Funciones.

MISIÓN

Proveer cuidados integrales, humanizados, oportunos, seguros y articulados en la RIIS, mediante la promoción de la salud, prevención, curación y rehabilitación para contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de la población pediátrica, responsabilidad del Hospital Nacional. “José A. Saldaña.

VISIÓN

Ser un servicio de hospitalización pediátrica, que brinda servicios de salud integrales con calidad y calidez, con un equipo humano especializado, con vocación, experiencia; fortaleciendo la práctica y el desarrollo profesional basada en evidencia a través de la actualización continua. Y aplicación de valores para la salud.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



Diagnostico.

FODA

ANALISIS INTERNO	ANALISIS EXTERNO
Fortalezas.	Oportunidades.
Contar con programa Canguro. Contar con el centro de recolección de leche materna. Personal capacitado en la humanización del neonato. Contar con instructor de NALS y TESALVA Experiencia en atención de pacientes pediátricos y neonatales con COVID 19.	Formación de instructores en curso NALS y TESALVA por el MINSAL. Fortalecimiento de coordinación con primer nivel y tercer nivel de atención para garantizar el continuo de atención.
Debilidades	Amenazas
No contar con cirujano pediatra. Unidad de emergencia separada de área pediátrica.	La modalidad de contratación de especialistas genera rotación de recurso por mejor estabilidad laboral. La topografía del hospital. La distancias considerables entre los servicios. Hospital ubicado en ámbito rural.

OBJETIVOS

A. General.-

Determinar la estructura organizativa de los niveles jerárquicos y funcionales del Departamento de Pediatría, las funciones y requisitos de los cargos, responsabilidades, atribuciones y ubicación en la estructura orgánica de la Institución.

B. Específicos.-

1. Facilitar la comprensión de la estructura y funcionamiento del Departamento, así como su ámbito de acción y relaciones estratégicas.
2. Definir en forma ordenada y clara las ofertas de servicio que conforman el departamento, así como las funciones que les corresponden.
3. Definir las líneas de coordinación y relaciones de trabajo internas y externas tanto del Departamento con otras unidades y otros Departamentos.
4. Explicar las jerarquías, los grados de responsabilidad y líneas dentro de la Unidad.
5. Contar con una herramienta técnica, que oriente de manera práctica y sistematizada al personal, en la funcionalidad y las actividades desarrolladas por el Departamento.

FUNCIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

- a) Programar y evaluar la atención pediátrica integral, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- b) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de las unidades o Departamentos competentes.
- c) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- d) Establecer las condiciones en las actividades multidisciplinarias, para disminuir los riesgos de mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Realizar la evaluación y tratamiento de neonatos y pacientes pediátricos en situación de grave compromiso de la salud y de la vida, desde el ámbito de emergencia y hospitalización, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud del Departamento garantizando una atención durante las 24 horas del día en coordinación con los médicos pediatras de turno.
- f) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención integral especializada en Pediatría.
- h) Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la historia clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados.
- j) Participar en los procesos Docente-Educativos, en la formación del Médico Residente y otros alumnos de Ciencias de la Salud en el marco de los convenios correspondientes.
- k) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- l) Velar por el cumplimiento de las atenciones en Consulta Externa y en Hospitalización, departamento de obstetricia así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- m) Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecido.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL JEFE DEPARTAMENTO

- a) Elaborar el Plan Anual de Actividades del Departamento, en el marco del Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico.
- b) Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.
- c) Formular, elaborar y/o actualizar los Manuales de Procedimiento y Guías de Atención.
- d) Elaborar y mantener en coordinación con los jefes de otros departamentos, la revisión con el propósito de actualizar los documentos de gestión del departamento.
- e) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, normas, procedimientos y directivas vigentes en el Hospital y en el Departamento.
- f) Proponer la modificación de los Manuales, Normas y procedimientos del Servicio.
- g) Promover, ejecutar, asesorar y participar en actividades de docencia e Investigación del Departamento.
- h) Participar en los programas de formación y capacitación del personal en Función de la especialidad.
- i) Revisar, aprobar y supervisar estudios, proyectos y/o trabajos de investigación efectuado en el departamento.
- j) Participar activamente en los Programas de formación y capacitación del personal de Salud y de los residentes e Internos de Medicina, coordinando con las tutorías respectivas.
- k) Coordinar y participar en las actividades docentes que se realicen en su Servicio, proponer y coordinar reuniones científicas: Clínicas, patológicas, revisiones, auditorias, estadísticas y otras de su Servicio.
- l) Promover y propiciar los trabajos de investigación en su Servicio. Coordinar y supervisar los Proyectos y ejecuciones de los mismos.
- m) Supervisar las Historias clínicas realizadas en el Servicio por los Médicos asistentes, Residentes e Internos de Medicina.
- n) Programar, supervisar y coordinar con el personal que labora en el Departamento, para el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a la normativa.

- o) Programar y controlar el cumplimiento de los horarios de trabajo de los médicos de su Servicio, los roles de guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia.
- p) Programar y evaluar la provisión de los servicios de pediatría en el horario establecido y las 24 horas en emergencia y atención neonatal.
- q) Coordinar las actividades del Departamento y supervisar las mismas, siendo de responsabilidad del médico tratante y jefe de servicio el diagnóstico, evaluación y tratamiento según patología médica.
- r) Supervisar las áreas de trabajo del departamento, evaluando al personal profesional, en su asistencia, permanencia, comportamiento y desempeño laboral, proponiendo las sanciones y estímulos.
- s) Supervisar e informar a la Jefatura de la División Medica sobre asistencia y comportamiento del personal del Servicio y efectuar la calificación anual al mismo
- t) Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas y asistenciales de los médicos de su Servicio.
- u) Elaborar el cuadro de necesidades del departamento relacionado al ambiente, instalaciones, equipos, materiales y personal.
- v) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio, responsabilizándose por su deterioro o uso indebido.
- x) Velar por el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de los ambientes, instalaciones, ambulatorios y equipo del Departamento y específicamente de su Servicio.
- y) Propiciar un adecuado uso y mantenimiento del material, equipo e instrumental de su Servicio.
- z) Brindar asesoramiento en el área de su especialidad.
- w) Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Servicio a su cargo. Es responsable de la labor asistencial y administrativa de su Servicio.
- W1) Monitorizar e informar a las instancias correspondientes de todos los casos de enfermedades infecto contagiosas y otros procesos de declaración obligatoria.

W2) Cuidar el prestigio de su Servicio en particular, y del Departamento e general, promoviendo el sentido de responsabilidad y vigilando por el cumplimiento del código de ética profesional.

W3) Efectuar visita médica diaria en el área de Hospitalización, según la programación horaria aprobada.

W4) Desarrollar actividades de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en su especialidad.

W5) Participar en la programación y desarrollo de eventos de su especialidad.

W6) Expedición de Certificados (de nacimiento y defunción).

W7) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

FUNCIONES DEL PEDIATRA EN LA ATENCION AL RECIEN NACIDO (OBSTETRICIA)

a) Brindar atención integral al neonato, sano y enfermo.

b) Examinar y diagnosticar las diferentes patologías que se presentan en el neonato.

c) Interpretar análisis de laboratorio, Rayos X, Electrocardiogramas, Ecografías.

d) Confeccionar Historias Clínicas y anotar los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica de los pacientes que atiende.

e) Expedir certificados, informes médico-legales de nacimiento y defunción.

g) Emitir opinión e informe sobre causticas presentadas en las bases epidemiologicas

h) Realizar los controles al neonato de Alto Riesgo.

i) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio.

FUNCIONES DEL MEDICO EN MEDICINA PEDIATRICA

- a) Brindar atención integral al niño menor de 12 años, sano y enfermo.
- b) Examinar y diagnosticar las diferentes patologías que se presentan en el niño menor de 12 años.
- c) Interpretar análisis de laboratorio, Rayos X, Electrocardiogramas, Ecografías.
- d) Confeccionar Historias Clínicas y anotar los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica de los pacientes que atiende.
- e) Expedir certificados, informes médico-legales de defunción.
- g) Emitir opinión e informe sobre casuísticas epidemiológicas
- h) Realizar los controles al niño menor de 12 años de Alto Riesgo.
- i) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio.
- j) Desarrollar labor Docente.
- k) Participar en la formulación, elaboración y/o actualización de los Manuales de Procedimiento y Protocolos de Atención.
- l) Cumplir con la normatividad legal vigente relacionada al área en caso de Desastres.
- n) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

RESIDENTE ROTANDO EN PEDIATRIA

FUNCIONES GENERALES

- a) Proporcionar atención y seguimiento oportuno con calidad y calidez a los usuarios de los servicios de PEDIATRIA.
- b) Cumplir con las responsabilidades académicas y asistenciales inherentes en calidad de empleado y Residente.
- c) Conducirse adecuadamente y con decoro en el desempeño de sus funciones.
- d) Informar verbal o por escrito a su jefe inmediato los eventos relevantes surgidos en el área de trabajo o turno.
- e) Ser responsables, disciplinados y cuidadosos de sus pacientes.
- f) Portar el equipo necesario para desarrollar adecuadamente sus prácticas clínicas.
- g) Cumplir con todas las medidas de bioseguridad.
- h) Realizar la Historia Clínica y evaluación completa al ingreso de cada paciente asignado a su servicio.
- i) Establecer diagnóstico y tratamiento, siguiendo lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos, protocolos y guías clínicas relacionadas.
- j) Llevar el seguimiento y la evolución a cada paciente asignado.
- k) Conocer el estado, evolución y resultado de los exámenes de laboratorio y gabinete, estar alerta a los cambios de la condición del paciente e informar al médico tratante o al residente de mayor jerarquía.
- l) Establecer una buena relación médico–paciente y familiar.
- m) En ausencia del médico agregado o tratante, deberá informar al paciente y a su familia de toda evolución y pronóstico.

- n) Responder oportunamente al llamado del personal médico o paramédico ante situaciones de emergencia en los pacientes ingresados en los servicios.
- o) Gestionar prontamente las inter consultas, indicadas a sus pacientes, y anotar estas en el expediente.
- p) Acompañar a l@s pacientes referidos brindando cuidados durante el traslado según su estado de salud

- q) Registrar diariamente en el expediente clínico la evolución, indicaciones, planes terapéuticos y procedimientos diagnósticos necesarios, estampando al final el sello de profesional extendido por la Junta de Vigilancia, y su firma como responsable.
- r) Asistir en la visita y discusión de casos con el jefe del servicio, agregado de planta o con el residente de mayor jerarquía, según estos lo consideren necesario y cumplir las indicaciones consensuadas.
- s) Realizar procedimientos invasivos o quirúrgicos bajo supervisión del jefe o agregado del servicio o docente del programa o por jefe de residentes.

- t) Participar activamente en el manejo de pacientes críticos.
- u) Elaborar el resumen de alta de sus pacientes dentro de las veinticuatro horas después del egreso; el cual debe ser avalado por el médico tratante.

- v) Cumplir con las normas y reglamentos vigentes.



Nombre del Procedimiento: INGRESO

Fecha: enero 2021

Área responsable: SERVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 1/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Enfermería	Se recibe llamada telefónica de Emergencia o Consulta Externa para necesidades de cama-cuna para ingreso.	Indicación Médica de ingreso
2	Enfermería	Se recibe al usuario para ingreso.	Libro de registro de ingresos
3	Enfermería	Se confronta el expediente.	
4	Enfermería	Se le asigna su unidad (cuna), donde se ubicará usuario.	
5	Enfermería	Se le Informe sobre el reglamento del servicio a padres.	
6	Enfermería	Valorar el estado de salud y si está grave solicita Evaluación médica al instante.	Nota consignada en el expediente.
7	Enfermería	Informar al médico sobre el ingreso.	
8	Médico residente	Realizar Historia Médica.	Nota consignada en el expediente.
9	Médico residente	Establecer las indicaciones médicas.	
10	Médico especialista	Valoración por especialista.	Nota consignada en el expediente.
11	Enfermería.	Tomar y enviar muestras de exámenes	
12	Enfermería	Enviar orden para terapia.	Boletas de solicitudes de exámenes
13	Enfermería	Enviar orden para dieta.	



Nombre del Procedimiento: INGRESO

Fecha enero 2021

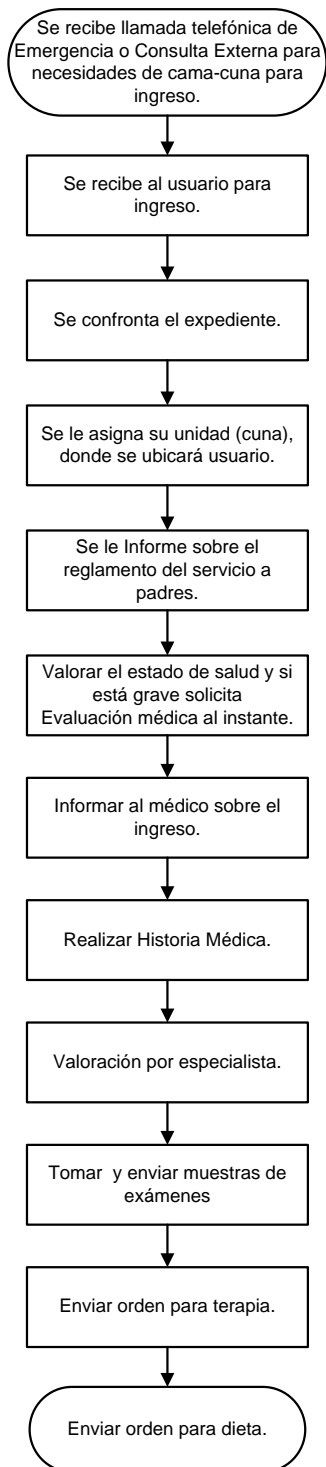
Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 2/12

DIAGRAMA DE FLUJO





Nombre del Procedimiento: DIAGNOSTICO

Fecha enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

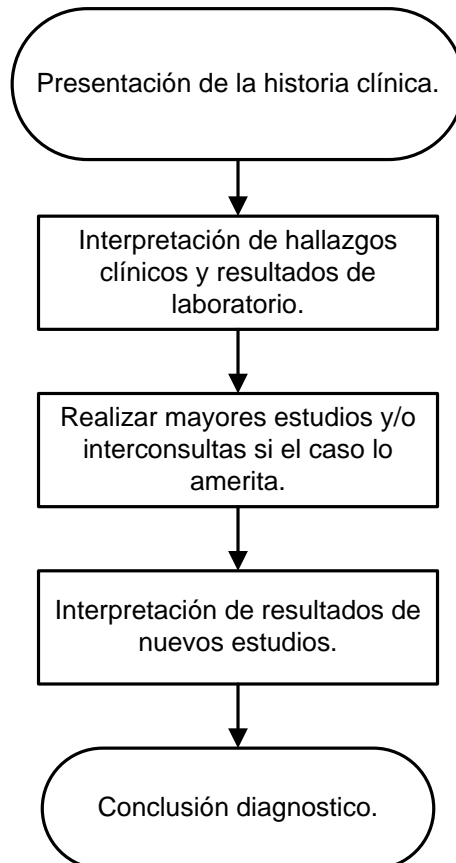
Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 3/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Médico residente.	Presentación de la historia clínica.	Expediente clínico.
2	Médico residente y/o especialista	Interpretación de hallazgos clínicos y resultados de laboratorio.	Expediente clínico.
3	Médico especialista.	Realizar mayores estudios y/o interconsultas si el caso lo amerita.	Expediente clínico.
4	Médico especialista.	Interpretación de resultados de nuevos estudios.	Exámenes de laboratorio.
5	Médico especialista.	Conclusión diagnostico.	Expediente clínico.

DIAGRAMA DE FLUJO





Nombre del Procedimiento: ALTA DE PACIENTE

Fecha enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

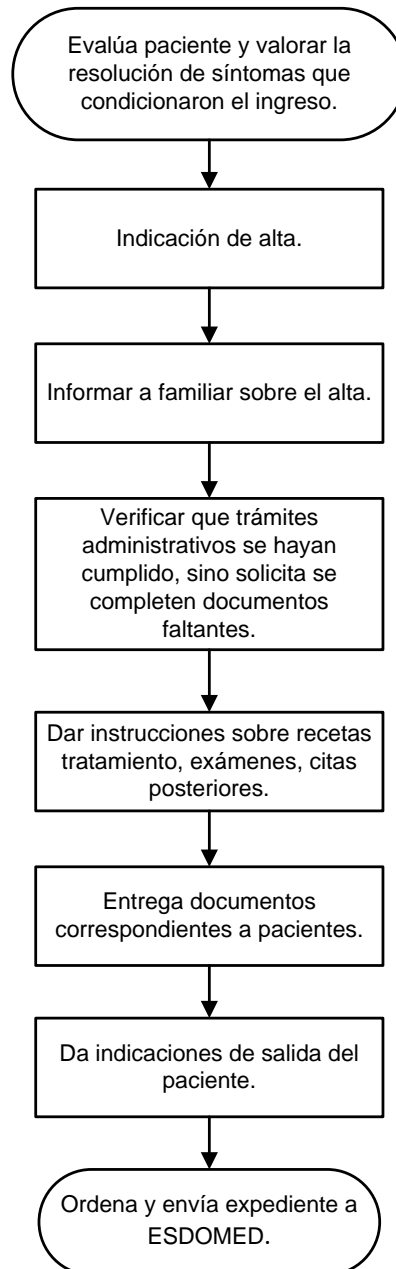
Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 5/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Médico especialista.	Evalúa paciente y valorar la resolución de síntomas que condicionaron el ingreso.	Expediente clínico
2	Médico especialista.	Indicación de alta.	Expediente clínico
3	Medico y enfermería.	Informar a familiar sobre el alta.	
4	Enfermería.	Verificar que trámites administrativos se hayan cumplido, sino solicita se completen documentos faltantes.	
5	Enfermería.	Dar instrucciones sobre recetas tratamiento, exámenes, citas posteriores.	Recetas y ordenes de exámenes si lo amerita
6	Enfermería.	Entrega documentos correspondientes a pacientes.	Resumen de alta.
7	Enfermería.	Da indicaciones de salida del paciente.	
7	Enfermería.	Ordena y envía expediente a ESDOMED.	

DIAGRAMA DE FLUJO





Nombre del Procedimiento: RESUMENES CLINICOS SOLICITADOS POR INSTITUCIONES.

Fecha: enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 7/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Institución solicitante	<p>Solicitud de informe clínico a la Dirección.</p> <p>Dirección margina solicitud de informe solicitado.</p> <p>Se solicita expediente a ESDOMED.</p> <p>Se elabora informe requerido.</p> <p>Se manda a Dirección para el visto bueno.</p> <p>Dirección recusa informe a institución solicitante.</p>	<p>Nota de solicitud</p> <p>Informe clínico</p>



Nombre del Procedimiento: RESUMENES CLINICOS SOLICITADOS POR INSTITUCIONES.

Fecha: enero 2021

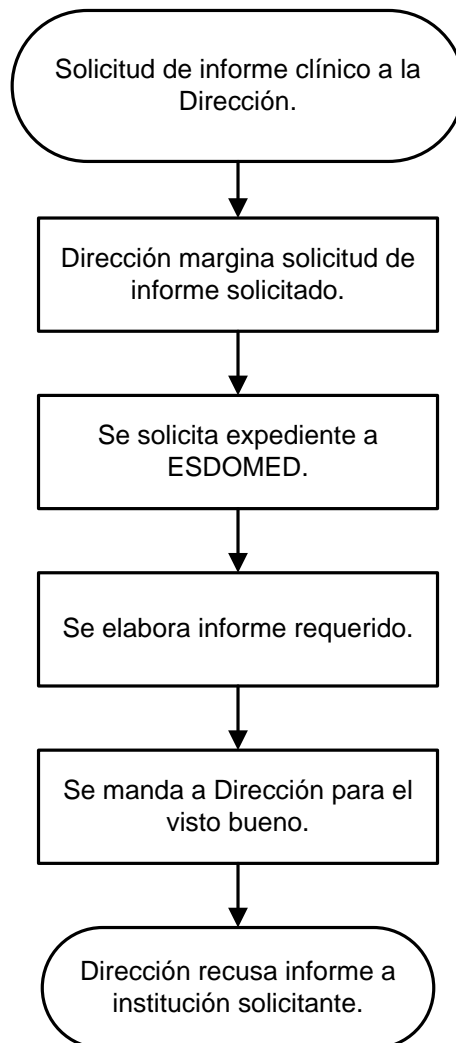
Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 8/12

DIAGRAMA DE FLUJO





Nombre del Procedimiento: ASISTENCIA A PARTOS EN SALA DE OPERACIONES

Fecha: enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 9/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Residente o obstetra	Se informa telefónicamente o verbal de parto en Sala de Operaciones.	Expediente clínico
2	Médico Peditra	Asiste peditra a Sala de Operaciones.	
3		Se revisa expediente de la madre.	
4	Médico Peditra	Se atiende y evalúa a recién nacido.	Hoja de recién nacido
5	Médico Peditra	Pasa a alojamiento conjunto con la madre o se ingresa o se refiere.	
6	Médico Peditra	Se llena hoja de atención de recién nacido.	



Nombre del Procedimiento: ASISTENCIA A PARTOS EN SALA DE OPERACIONES

Fecha: enero 2021

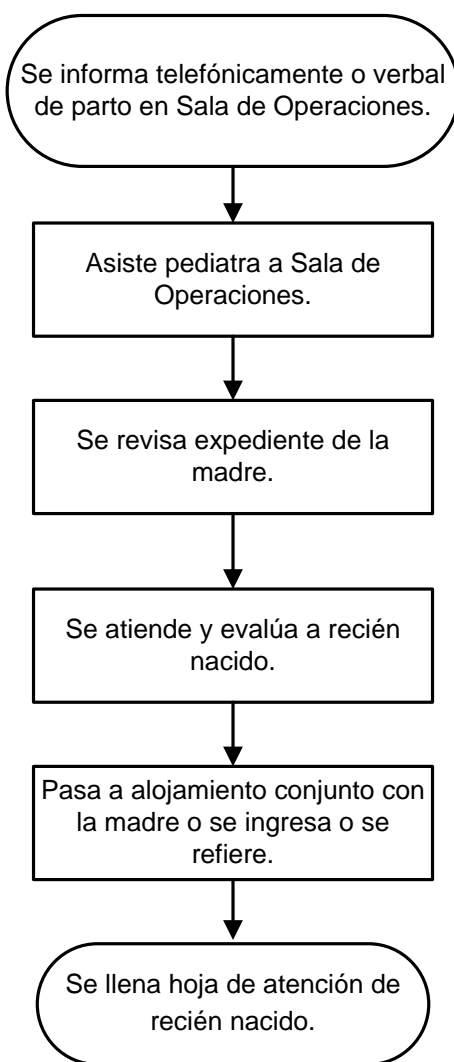
Área responsable: SERVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 10/12

DIAGRAMA DE FLUJO





Nombre del Procedimiento: AUDITORIA DE MORBIMORTALIDAD INFANTIL

Fecha: enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 11/12

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Paso	Responsable	Actividad	Documento del trabajo(clave) o insumo
1	Pediatra	Se identifica caso de morbilidad.	
2	Pediatra.	Se informa al coordinador del comité de Morbilidad o a Jefe del Servicio de Pediatría.	
3	Jefe del servicio de Pediatría.	Se audita expediente clínico.	Expediente clínico
4		Se elabora un resumen clínico sobre la auditoria.	
5		Se elabora un informe sobre la auditoria.	
6	Jefe del servicio de Pediatría.	Se pasa el informe de auditoría al comité de Morbilidad.	Informe de auditoria



Nombre del Procedimiento: AUDITORIA DE MORBIMORTALIDAD INFANTIL

Fecha: enero 2021

Área responsable: SEVICIO DE PEDIATRIA

Versión: 2.0

Responsable: JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA

Página: 12/12

DIAGRAMA DE FLUJO

